

Visto el escrito de petición presentado el 15 de marzo de 2017 por Doña Isabel Moneva Compés de admisión de la titulación de Licenciatura en Filosofía y Letras para participar en el proceso selectivo para cubrir, con carácter fijo, el puesto de Gestor de Contenidos, convocado mediante la Resolución del Director Gerente de este Centro de 2 de noviembre de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El 12 de septiembre de 2012 se publica en el Boletín Oficial de Aragón la plantilla del CITA, aprobada por Acuerdo de 22 de mayo de 2012 del Gobierno de Aragón. Entre otros, figura el siguiente puesto de trabajo.

Denominación	Nivel	Tipo compl.	Tipo puesto	Grupo	Titulación académica	Formación específica
Gestor de Contenidos	24	B	S	A	Licenciado en Periodismo o Relaciones Públicas	Conocimientos de gestión de contenidos en - Páginas web. - Elaboración de memorias de funcionamiento de instituciones o empresas. - Implantación de imágenes corporativas.

SEGUNDO: El 25 de noviembre de 2016 se publica en el Boletín Oficial de Aragón la Resolución del Director Gerente del CITA de 2 de noviembre de 2016 por la que se convoca un proceso selectivo para cubrir, con carácter fijo, los puestos de Gestor de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones y de Gestor de Contenidos.

La base 2.1 e) de la convocatoria establece, entre otros, el siguiente requisito para participar.

e)

Para el puesto de Gestor de Contenidos: estar en posesión del título de Licenciatura en Periodismo o de Publicidad y Relaciones Públicas o equivalente a los mismos, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la base 2.2.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

El 7 de enero de 2017 se publica en el Boletín Oficial de Aragón la Resolución del Director Gerente del CITA por la que se modifica la base 6 de la convocatoria.

TERCERO: El 3 de marzo de 2017 se publica en el tablón de anuncios y la página web del CITA la relación provisional de admitidos y excluidos, ofreciendo a los interesados 10 días hábiles para subsanar la omisión o causa de exclusión.

Transcurrido dicho plazo, ningún interesado presenta un escrito de subsanación. A tal efecto, se publica el 21 de marzo de 2017 la relación definitiva de admitidos y excluidos, que coincide con la relación provisional aprobada.

En ambas consta Doña Isabel Moneva Compés como excluida por no cumplir los requisitos de titulación.

CUARTO: El 15 de marzo de 2017 Doña Isabel Moneva Compés ha presentado un escrito de petición de que se admita el título de Filosofía y Letras para poder participar en dicho proceso. En síntesis, alega que la exigencia de una concreta titulación es contrario a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que el título de licenciatura es válido para presentarse a las oposiciones del Grupo A (A1 y A2) y si se quiere una titulación distinta debe ser una Ley la que indique de forma razonada el porqué de la misma.

El 24 de marzo de 2017 se ha publicado en el tablón de anuncios y página web del CITA un anuncio por el que se da traslado del citado escrito a los interesados, a los efectos de que en el plazo de 10 días formulen las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el plazo concedido al efecto, ningún interesado ha presentado ningún escrito de alegaciones.

Vistos el art. 29 de la Constitución; la Ley Orgánica 4/2001 reguladora del derecho de petición; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón; el Decreto 124/2009, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Centro de Investigación y

Tecnología Agroalimentaria de Aragón; y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La interesada pretende que el título de Filosofía y Letras posibilite participar en el proceso selectivo para cubrir, con carácter fijo, el puesto de Gestor de Contenidos, convocado mediante la Resolución del Director Gerente de este Centro de 2 de noviembre de 2016.

Si se tiene en cuenta que la convocatoria se publicó el 25 de noviembre de 2016 (y su modificación el 7 de enero de 2017), y que la resolución provisional de admitidos y excluidos el 3 de marzo de 2017, se constata que el escrito presentado adolece de un defecto de extemporaneidad para calificarlo como recurso de alzada contra la convocatoria, al haber transcurrido el plazo de un mes para ello, y de subsanación en tiempo y forma de la causa de exclusión, al haber pasado los 10 días hábiles para la subsanación.

Se estima que lo que la interesada pretende es que de forma graciable y sin base jurídica en que se ampare, que la titulación académicas de Licenciatura en Filosofía y Letras posibilite participar en el referido proceso selectivo.

En consecuencia, al escrito presentado por la interesada, que lo califica como un escrito de petición de que el título de Filosofía y Letras posibilite participar en el proceso selectivo para cubrir, con carácter fijo, el puesto de Gestor de Contenidos, convocado mediante la Resolución del Director Gerente de este Centro de 2 de noviembre de 2016, debe otorgarse dicho tratamiento procedimental, al pretender un acto graciable consistente en que se admita una titulación no contemplada en la convocatoria.

SEGUNDO: El puesto objeto de provisión consta en la plantilla del CITA, que establece como requisito para su desempeño estar en posesión de las titulaciones de Licenciado en Periodismo o Relaciones Públicas.

Por tanto, se considera que la convocatoria se ajusta a derecho, y que acceder a la petición formulada supondría una vulneración del escenario jurídico aplicable, en particular, tanto de la convocatoria que rige el proceso selectivo como de la plantilla del CITA aprobada por el Gobierno de Aragón.

Por lo que respecta a las alegaciones formuladas por la interesada, por un lado, el precepto que invoca (artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público) se refiere al acceso a la función pública por funcionarios, de manera que no cabe aplicarlo al presente caso al tratarse de un puesto de personal laboral. Por otro lado, se estima que dicho artículo cuando señala "*Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta*" se está refiriendo a que se permita el acceso a dichos cuerpos o

escales a través de una titulación distinta a Grado, pero no que cualquier título de Grado permita participar en todos los procesos selectivos de los Grupos A1 y A1, tal como se constata en las convocatorias para determinados Cuerpos en los que se exige una determinada titulación (Médico, Veterinario, etc.).

Por todo lo expuesto, se acuerda no acceder a la petición formulada por Doña Isabel Moneva Compés de admisión de la titulación de Licenciatura en Filosofía y Letras para participar en el proceso selectivo para cubrir, con carácter fijo, el puesto de Gestor de Contenidos, convocado mediante la Resolución del Director Gerente de este Centro de 2 de noviembre de 2016.

En Zaragoza, a 10 de abril de 2017.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Antonio Domínguez Andreu

